

LEY N° 2894: APROBANDO EL CONVENIO N° 247/15, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL BANCO DE LA PAMPA S.E.M ACORDANDO UN MECANISMO DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS, EN LOS CRÉDITOS "PRÉSTAMOS PLAN PROVINCIAL DE ACTIVACIÓN GANADERA"

Santa Rosa, 27 de Abril de 2016 Boletín Oficial N° 3204 06/05/2016

Artículo 1°: Apruébase el Convenio N° 247/15, celebrado con fecha 30 de junio de 2015 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, la provincia de la Pampa y el Banco de La Pampa S.E.M., mediante el cual se acordó la implementación de un mecanismo de bonificación de la tasa de interés, en los créditos otorgados por el Banco de La Pampa, bajo la normativa "Préstamos Plan Provincial de Activación Ganadera", el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.- DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los catorce días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5713/16

Santa Rosa, 27 de Abril de 2016

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 854/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 27 de Abril de 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (2894).- Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-